



39

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

MORENO, 10 DIC 2018

VISTO el Expediente N° UNM:0000767/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que el REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, el que fuera ratificado por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de Junio de 2013, establece el procedimiento para la aprobación de las obligaciones curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras que dicta esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que por Disposición UNM-DEYA N° 06/16, se aprobó el Programa de la asignatura: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (1023), del ÁREA: DERECHO PRIVADO, correspondiente al CICLO DE ESTUDIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de las carreras LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO, LICENCIATURA EN ECONOMÍA y CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2016.

Que conforme a lo dispuesto en el citado REGLAMENTO GENERAL, se ha evaluado una nueva propuesta de Programa de la

any

2

asignatura antes referida y en sustitución del vigente, aconsejando su aprobación con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2020, a tenor de la necesidad de introducir cambios de interés académico y en armonía con el resto de las obligaciones curriculares.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD ha emitido opinión favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Parte I del citado REGLAMENTO GENERAL, por cuanto dicho Programa se ajusta a las definiciones enunciadas en el artículo 4° de la Parte I del REGLAMENTO en cuestión, así como también, respecto de las demás disposiciones reglamentarias previstas en el mismo.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el CONSEJO del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, trató y aprobó el Programa propuesto, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Parte I del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1er. Cuatrimestre

Cuy

2



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

del Ciclo Lectivo 2020, la Disposición UNM-DEYA N° 06/16.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Programa de la asignatura: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (1023), del ÁREA: DERECHO PRIVADO, correspondiente al CICLO DE ESTUDIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, de las carreras LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO, LICENCIATURA EN ECONOMÍA y CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 1er. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2020, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dese a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.-

DISPOSICIÓN UNM-DEYA N° **39-19**

ay


Lic. PABLO A. TAVILLA
DIRECTOR-DECANO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO



39

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

ANEXO I

Universidad Nacional de Moreno
PROGRAMA ASIGNATURA: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (1023)

Carrera: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10)¹

Carrera: LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10)²

Carrera: LICENCIATURA EN ECONOMÍA (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10)³

Carrera: CONTADOR PÚBLICO NACIONAL (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 475/18)⁴

Área: Derecho Privado

Trayecto curricular: Ciclo de Estudios Generales de Economía y Administración

Período: 1er. y 2do. Cuatrimestre - Año 2

Carga horaria: 48 (cuarenta y ocho) horas

Vigencia: A partir del 1° Cuatrimestre 2020

Clases: 16 (dieciséis)

Régimen: de regularidad o libre

Responsable de la asignatura: Guillermo CONY

Programa elaborado por: Rosana Gabriela LEFEVRE, Emiliana Estefanía TOMASELLO, Marisa BOQUETE

FUNDAMENTACIÓN:

La asignatura "DERECHO CIVIL Y COMERCIAL" (1023), es una de las materias que se dictan en el tercer cuatrimestre del ciclo inicial del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

En la formación integral y global que debe tener todo estudiante en su carrera de grado, resulta de vital importancia el manejo de los principios, lineamientos y conceptos básicos del Derecho Civil y Comercial, el cual constituye además una base sólida para la comprensión de las asignaturas posteriores de las distintas carreras del Departamento.

1 Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME N° 673/12.

2 Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME N° 488/12.

3 Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME N° 1293/12.

4 Reconocimiento oficial y validez nacional en trámite.

Cony

2

El Derecho Civil y Comercial resulta de utilidad en tanto provee a los estudiantes la comprensión de las instituciones jurídicas en las que se desenvuelve la sociedad y los distintos entes que operan en la economía de un país. La complejidad de las relaciones privadas en la actualidad hace necesario

el conocimiento ciertos conceptos y figuras básicas de esta rama del derecho, que permitirán los profesionales de las carreras del Departamento, un apropiado ejercicio profesional.

A partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, por Ley 26.994, y con vigencia a partir del 1ro. de agosto de 2015, se vislumbran nuevos ejes en la dinámica de las relaciones entre particulares. En este entendimiento, resulta relevante el estudio de los fundamentos de la sanción de este nuevo cuerpo legal, y el análisis de su impacto en la sociedad, en la vida cotidiana, en las organizaciones y en la actividad mercantil.

OBJETIVOS GENERALES:

- Adquirir nociones generales del derecho civil y comercial.
- Comprender el marco jurídico que regula el funcionamiento de las relaciones entre particulares
- Conocer las normas que regulan la asociatividad en general y las formas tradicionales que reconoce la ley y los principales tipos de contratos con especial énfasis en los aplicables a las relaciones económicas.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Principios generales del derecho. Fuentes. Derecho privado: nociones, fundamentos, clasificación y características. Derecho civil. Derecho comercial. Los sujetos del derecho civil y comercial: personas físicas y jurídicas. Conceptos, atributos, clasificaciones.

El Derecho comercial. Hechos y actos jurídicos. Obligaciones civiles y comerciales. Contratos civiles y comerciales. Modernas formas de contratación.

Derechos reales: concepto, clasificación e importancia económica.

Sociedades. Las Cooperativas, mutuales, asociaciones y fundaciones en el derecho público y privado.

Elementos del derecho de familia y sucesiones.

Any

6



39

Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

PROGRAMA:

UNIDAD 1: INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL. PERSONA

Derecho. Noción. Normas Jurídicas y Normas Morales. Derecho objetivo y derecho subjetivo. Derecho positivo y derecho natural. Derecho público y privado.

Derecho Civil y Comercial: concepto. Codificación. Su regulación anterior, y su nueva regulación a partir de la Ley 26.994. Fuentes del Derecho: concepto. Fuentes formales y fuentes materiales.

Deber del juez de resolver. Eficacia temporal de las leyes. Abuso del Derecho.

Persona: concepto

Persona Humana: concepto. Principio y fin de su existencia. Ausencia.

Atributos de la persona: nombre, domicilio y estado.

Patrimonio: concepto de bien y cosa. El patrimonio como prenda común de los acreedores. Clases de acreedores. Embargo: concepto y límites.

Capacidad: Concepto. Capacidad derecho y de ejercicio. Adquisición y cese. Emancipación. Revisión de la incapacidad. Inhabilitados.

Persona Jurídica: concepto. Personas jurídicas públicas y privadas. Comienzo y fin de su existencia. Inoponibilidad.

UNIDAD 2: HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS

Hecho jurídico: concepto. Hechos voluntarios: elementos de la voluntad. Manifestación externa de la voluntad. Formas.

Hecho involuntario: Concepto. Vicios de los elementos de la voluntad. Efectos.

Acto jurídico: concepto y elementos. Forma del Acto Jurídico: principio de libertad de formas. Instrumentos públicos y privados. Vicios propios de los actos jurídicos: simulación, fraude y lesión. Nulidades.

Hecho ilícito: Concepto. Responsabilidad Civil: concepto. Función preventiva y resarcitoria. Presupuestos de la responsabilidad: antijuridicidad, daño, nexo causal y factor de atribución (objetivo y subjetivo). Responsabilidad Profesional

UNIDAD 3: OBLIGACIONES - CONTRATOS

Obligaciones: Concepto. Fuentes de las obligaciones. Sujetos y objeto de la obligación. Pago. Mora. Obligaciones *Propter Rem*. Prescripción liberatoria: Concepto y plazos.

Contrato: concepto. Elementos de los contratos: capacidad; objeto; causa; forma; prueba. Formación del consentimiento. Clasificación de los contratos. Interpretación de los contratos. Efectos. Autonomía de la voluntad y sus límites. Algunos contratos en particular: Compraventa. Permuta. Comodato. Locación. Contrato de Obra y Servicios. Cesión de derechos. Mutuo. Mandato. Donación. Franquicia. Leasing.

UNIDAD 4: EMPRESA - SOCIEDADES

Empresa: concepto y elementos. La empresa y el establecimiento comercial (Ley 11.867). La empresa y la Sociedad (Ley 19.550). Concepto de Sociedad. Elementos del acto constitutivo. Transformación, fusión y escisión. Causales de disolución. Liquidación. Clasificación de las Sociedades. Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima: Principales Características. Sociedad Anónima Unipersonal. Sociedad de Hecho: características

UNIDAD 5: DERECHOS REALES

Derechos reales. Concepto. Adquisición de un derecho real. Registración.

Posesión y tenencia.

Enumeración (Artículo 1887) Análisis de algunos los derechos reales en particular: Dominio. Concepto. Modos de adquirir el dominio. Boleto de compraventa. Límites. Expropiación. Usucapión o prescripción adquisitiva de cosas muebles e inmuebles. Régimen de la Ley N° 24.374.

Condominio. Propiedad Horizontal. Servidumbre.

Derechos reales de garantía: concepto. Prenda e Hipoteca

Derechos reales incorporados por la Ley 26.994: Superficie, conjuntos inmobiliarios, cementerios privados, tiempo compartido. Conceptos

Protección de la vivienda familiar: Concepto. Constitución y efectos. Desafectación.

UNIDAD 6: RELACIONES DE FAMILIA

Familia. Concepto

Matrimonio: concepto. Celebración e Impedimentos. Efectos

any
2



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

personales del Matrimonio.
Disolución del matrimonio: Divorcio.
Régimen de Comunidad. Distinción entre bienes propios y gananciales. Presunción de ganancialidad. Excepciones. Deudas de los cónyuges. Compensación. Administración y disposición de los bienes en la comunidad. Liquidación de la Comunidad.
Régimen de separación de bienes: Administración y disposición de bienes. Opción
Convenciones Matrimoniales.
Uniones convivenciales: Constitución y Prueba. Efectos personales y patrimoniales.

UNIDAD 7: SUCESIONES

Sucesión: concepto. Sucesión *mortis causa*
Sucesión intestada: concepto. Herederos legítimos. Parentesco. Orden de prelación en la sucesión intestada. Concurrencia de herederos legítimos. Porción legítima y disponible.
Sucesión testamentaria: concepto. Clases de testamentos. Características
Herencia vacante.
Proceso Sucesorio: juez competente, publicación de edictos y declaratoria de herederos.

BIBLIOGRAFÍA:

Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994)
Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado y Comparado. 2° edición. Autor: Alberto BUERES. Editorial HAMMURABI, Año 2015. Tomos I y II.
Ley General de Sociedades N° 19.550 (Modificada por Ley N° 26.994)
Ley N° 24.374 de Regularización Dominial
Ley N° 11.867 de Transmisión de establecimientos comerciales e industriales.

En atención a la reciente sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), y la paulatina publicación de bibliografía actualizada, los docentes indicarán oportunamente los textos que se incorporarán como lectura obligatoria y complementaria de la materia.

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS:

- Desarrollar la capacidad de interrelacionar hechos jurídicos, fenómenos y procesos. Detectar su

Cuy

aplicabilidad a la vida cotidiana y a las relaciones mercantiles.

- Identificar el hilo conductor entre todos los contenidos de la asignatura
- Llevar a cabo un proceso reflexivo de comprensión, diferenciación, relevamiento y selección de información vinculada a distintos fenómenos.
- Estimular el estudio y análisis del orden jurídico y de las normas aplicándolo a la realidad económico social.

OBJETIVOS ACTITUDINALES:

- Fomentar la participación activa en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Impulsar la disposición a superar la perspectiva del sentido común y fundamentar los puntos de vista.
- Promover la actitud crítica ante hechos jurídicos.
- Estimular la precisión y eficacia comunicativa en la expresión oral y escrita y el equilibrio entre la disposición hacia el trabajo individual y en equipo.
- Desarrollar el espíritu de investigación y la utilización de los recursos metodológicos y técnicos apropiados para la lectura de hechos y actos jurídicos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El aula es un espacio de transferencia de conocimientos, discusión de ideas y producción de saberes. En cada clase se trabajarán los textos de la bibliografía propuesta, con exposición del profesor y participación de los alumnos en base a una guía de lectura preestablecida y presentación de casos prácticos. Accesoriamente, podrán utilizarse videos, películas, audios y otros medios que permitan plantear situaciones de reflexión y debate.

Se establece un régimen de 3 (tres) horas semanales de clases, de cursado obligatorio en un 80% (ochenta por ciento) compuesta por 2 (dos) horas de formación teórica y 1 (una) hora de formación práctica. En la parte teórica, el docente enfatizará los aspectos más complejos de los contenidos del programa y los alumnos ampliarán y revisarán la bibliografía indicada en cada punto, a fin de favorecer la participación activa de los mismos a través de comentarios y preguntas.

La metodología propuesta conlleva una enseñanza crítica, participativa, creativa y práctica del derecho civil y comercial.

Wuy

6



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

En cada clase se utilizarán las siguientes estrategias metodológicas de enseñanza: clases expositivo-dialogadas; estudio dirigido (individual y grupal); trabajo en grupo y método de casos.

La metodología de trabajo para la Formación Teórica y Práctica será la siguiente:

- Se presentarán los temas en forma expositiva.
- Las clases serán activas, combinando la teoría con la aplicación a casos reales e hipotéticos. Especialmente, se aplicará el método de casos.
- Se analizarán los textos bibliográficos y junto con las guías de lectura propuestos. Se buscará que a lo largo del curso los alumnos realicen, por un lado, exposiciones periódicas basadas en lecturas críticas sobre la bibliografía consignada, y por otro lado, generen trabajos grupales en los cuales puedan elaborar materiales escritos de análisis y síntesis sobre de los conceptos estudiados en las clases presenciales.
- Los alumnos serán incentivados a investigar sobre temas de relevante actualidad.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

Evaluación:

Se seguirá de manera permanente la actividad desarrollada por cada estudiante, tanto en la lectura de los temas, como en la realización de las actividades propuestas y la participación en clase.

La evaluación consta de dos exámenes parciales, que se promediarán, y el resultado será la nota final de la materia. El docente podrá elaborar una nota conceptual en función del trabajo en clase del estudiante, y que incidirá sobre la aprobación o no del curso.

La evaluación final de la materia integrará aspectos teóricos y actitudinales desarrollados durante el semestre, y la capacidad y creatividad en el manejo de los mismos en el análisis de situaciones específicas.

Régimen de aprobación:

- Promoción directa: Aprobación de las dos instancias de evaluación con un promedio mínimo de 7 (siete) puntos.
- Asistencia mínima del 75% (setenta y cinco por ciento)

Cuy

2

- Regularización y examen final: Aprobación de las dos instancias de evaluación con mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada una.

Se tomarán recuperatorios de ambas evaluaciones parciales, en caso de desaprobación o ausencia justificada de los mismos.

Para conservar la regularidad de la materia, se deberán cumplir los requisitos de asistencia mínima y de asistencia a las instancias de evaluación parciales.

